



Subdirección Operaciones Habitacionales
Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
OPEA N°

62

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE POSTULANTES DEL GRUPO ORGANIZADO HÁBIL CÓDIGO 109022 "COMITÉ DE ALLEGADOS REPUKURA" DE LA COMUNA DE LA PINTANA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO.

005579 05.10.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 2702 de fecha 15 de Noviembre de 2013, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su Resuelvo N° 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial y Gestión y Social Sucasa Ltda. o Egis Sucasa Ltda., con fecha 26 de Noviembre de 2013.
- c) El Comprobante del Grupo Organizado Hábil código 109022 "Comité de Allegados Repukura" de la Comuna de La Pintana, de fecha 02 de Noviembre de 2014, donde consta nómina original de 27 postulantes.
- d) Carta de vinculación de fecha 26 de Diciembre de 2014, entre el Grupo Organizado Hábil código 109022 "Comité de Allegados Repukura" y la Entidad Patrocinante Gestión Inmobiliaria y Social Sucasa Limitada.
- e) La Carta S/N° de fecha 06 de Agosto de 2015, de la Entidad Patrocinante Sucasa Ltda., mediante la que solicita eliminación por fallecimiento de un postulante y presenta los antecedentes de su respectivo reemplazante.
- f) El cumplimiento por parte del reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, verificados a través del Sistema RUKAN.
- g) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

